CERTIFICACION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Barranquilla, 18 de marzo de 2024

Señores
ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA -EGAT
Calle 13 No. 31-96
Ciudad

Referencia: Régimen Especial CA-001- 2024 – OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA TORRE I DEL HOSPITAL DE MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Yo **ANGELA MARIA INFANTE BARRIOS** , mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, en mi calidad de Representante Legal de MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S. , tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido en la camara de comercio de Barranquilla adjuntada a esta propuesta me permito mediante el presente escrito certificar bajo la gravedad de juramento que nuestra compañía se compromete a cumplir con las obligaciones especificas como contratista en caso de resultar adjudicatarios del proceso de la referencia tal y como a continuación relaciono:

1- Entregar LOS BIENES objeto de esta contratación del Proyecto MEISSEN TORRE I de la subred integrada de servicios de salud Sur E.S.E, cumpliendo cada una de las características técnicas establecidas en el Anexo técnico.

2- Garantizar que LOS BIENES entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos.

3- Realizar todos los trámites de importación y nacionalización de los BIENES en caso de requerirse asumiendo todos los costos que estos generen.

4- Realizar la entrega de LOS BIENES de acuerdo con las Cantidades solicitadas por el supervisor de contrato, en los lugares de entrega que este establezca, en presencia del delegado o los delegados por la gerencia de la subred y el personal de la Unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado.

5- Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato designado por la SUBRED y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad, con defectos de fabricación o que no correspondan a lo especificado en las fichas técnicas, dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio.

6- Capacitar y/o entrenar al personal al que hubiere lugar en los casos que el BIEN lo requiera, además brindará las actualizaciones del ámbito científico a las que hubiere lugar de acuerdo con las necesidades y requerimiento de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. sin que ello genere un costo adicional.

7- Presentar, para la recepción técnica de LOS BIENES, con la factura y/o anexo documento con la descripción del producto, su registro sanitario INVIMA y demás documentación mencionada en el anexo técnico.

8- Garantizar por escrito que los BIENES ofertados no tiene vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en las entidades sanitarias nacionales e internacionales.

9- Garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, el cual permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido la normatividad vigente del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, por lo cual la subred(es) podrán solicitar y verificar en caso de ser necesario certificados, manifiestos y cualquier otro documento de ser necesario, que permita evidenciar el cumplimiento ambiental de acuerdo a la normatividad vigente

10- Mantener vigente el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, expedido por el INVIMA para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.

11- Responder en un plazo máximo de cinco (5) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor, en caso de presentarse algún imprevisto.

12- En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

13- Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

14- Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020

15- El oferente garantizará la realización de todas las actividades de preinstalación, instalación y puesta en marcha del equipo, sin costo alguno para la USS asignada; teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud en la cual se instalara el equipo entregara el punto "0" de instalación, se aclara que la subred facilitara las condiciones para el ingreso del equipo en la unidad correspondiente, de igual manera el oferente deberá realizar las visitas de preinstalación en la USS destino del ítem

16- El oferente garantiza que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del operario, el oferente soportara el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción.

17- El oferente garantiza que durante el periodo de duración de la garantía, realizarán los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo. El cronograma de mantenimiento de cada uno de los equipos será suministrado en el momento de la entrega del equipo a la USS asignada del mismo y se remitirá copia a la supervisión del contrato.

18- Las demás asignadas inherentes al objeto contractual.

C) AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Implementar la gestión de residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato.

1- Garantizar que los productos a suministrar no tengan exceso de empaque y evitar los empaques individuales, y/o en los casos que no afecten la calidad de los productos, el empaque usado debe provenir de residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles o un mix de las anteriores.
2- El contratista se compromete a cumplir con los requisitos y normativa establecidos en seguridad, calidad, salud y saneamiento ambiental.
3- Garantizar la minimización de los residuos, consumo energético, recursos y demás factores que generen a corto, mediano y largo plazo impactos negativos en la salud y medio ambiente.
4- El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico.

5- Adquirir productos que permitan reducir los residuos, productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.
6- Cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica Colombiana. Etiquetas ambientales tipo I. Sello Ambiental Colombiano. Criterios Ambientales para pinturas y materiales de recubrimiento, prohibiciones de compuestos específicos.
7- Suministrar material impreso con embalaje de plástico con cierto porcentaje de material reciclado o que pueda ser reciclable.
8- El contratista evitará el uso de poli estireno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir los alimentos, sustituyendo el uso por materiales que no sean de un solo uso, que sean biodegradables y/o que tengan características para ser reciclados. (En caso de requerirse este elemento para el embalaje de alimentos, justificar técnicamente su uso para el cumplimiento del objeto contractual)
9- El contratista deberá entregar los elementos para el servicio de catering (servido de alimentos) con las siguientes características: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o 2. De materiales biodegradables o que puedan ser reciclables. En todo caso no debe usar plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos o platos desechables) (En caso de requerirse este tipo elementos, justificar técnicamente su uso para el cumplimiento del objeto contractual)
10- El contratista deberá utilizar equipos con mayor eficiencia y rendimiento en consumo energético.
11- El contratista para el caso de la publicidad (pendones, afiches, plegables, adhesivos) deberá cumplir con lo siguiente: **i.** Para el material impreso las tintas **NO** contendrán disolventes orgánicos, xileno, cromo hexavalente, cadmio y mercurio**.** Hacer uso eficiente del papel. **iii.** Evitar entrega de productos de publicidad al finalizar que sean de un solo uso. **iv.** Usar materiales que permitan su aprovechamiento proveniente de fuentes forestales sostenibles.

Lo anterior de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones definitivo y condiciones minimas de este proceso.

Sin otro particular.

Angela Infante B.

ANGELA MARIA INFANTE BARRIOS
C.C 1.140.840.006 de Barranquilla
Representante Legal
MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S.